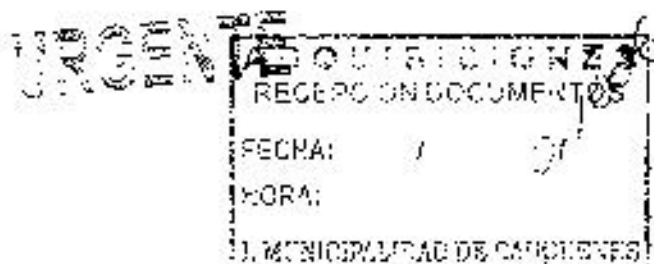


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
JCMR / IAV / MCG / RPD / INVE / TRAL / D



DECRETO EXENTO Nº 1505

CAUQUENES, 28 FEB 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo Nº 137-A de fecha 28 de Febrero 2018, de D'DECO.-
- Cotización, suscrita por **AGENCIA DE PUBLICIDAD LEONARDO ALVARO RODRIGO AMIGO E.I.R.L.**, de fecha 26 de Febrero de 2018.-
- Cotización, suscrita por **IGEVAL LTDA.**, de fecha 26 de Febrero de 2018.-
- Cotización, suscrita por **CARLOS SAGREDO Y CIA. LTDA.**, de fecha Febrero de 2018.-
- Ley Nº 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- Decreto Nº 250 de 2004, Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional, de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, si, ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de 3 galardones necesarios para ser entregados a participantes del Festival del Río Cauquenes año 2018 -
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **AGENCIA DE PUBLICIDAD LEONARDO ALVARO RODRIGO AMIGO E.I.R.L.** es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra n), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, número 6 del artículo 10 de Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 9 letra n) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 Nº8 y el artículo 5º de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes, procedase al **trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra habilitado al portar, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de 3 galardones necesarios para ser entregados a participantes del Festival del Río Cauquenes año 2018, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia que se adjuntan en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.-

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de 3 galardones necesarios para ser entregados a participantes del Festival del Río Cauquenes año 2018, por un monto de \$ 285.600.- Impuesto Incluido.- con **AGENCIA DE PUBLICIDAD LEONARDO ALVARO RODRIGO AMIGO E.I.R.L. RUT: 76.343.623-3**, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 26 de Febrero de 2018, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-

3.- Procedase a generar la orden de compra respectiva -

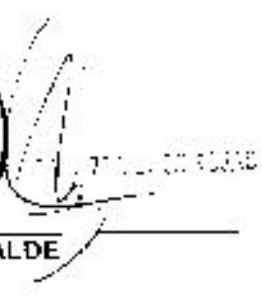
4.- imputese dicho gasto a la cuenta **215-24-01-008 (6-50) "Premios y Otros"**

5.- Publíquese la presente resolución en el portal www.mecoparcipublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- cc Adquisiciones
- cc Contabilidad
- cc Solicitante
- cc Ofic. de Planes.